



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.



1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir los trabajos y las condiciones técnicas del sistema de control de calidad de los Servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El cometido fundamental de este contrato será el realizar un control de calidad continuo de los servicios mediante las inspecciones, seguimientos y verificaciones de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria del contrato citado, así como la comprobación de los resultados obtenidos, y comparar estas prestaciones con los compromisos de servicio establecidos en la documentación vinculante del contrato.

Los resultados del control de calidad servirán de base para que el Ayuntamiento verifique y asegure el cumplimiento de la oferta de la empresa adjudicataria de los servicios municipales citados y pueda certificar la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos que rigen el servicios, estableciendo, en caso de incumplimiento, las penalizaciones económicas recogidas en la documentación contractual.

El adjudicatario estará obligado en todos los trabajos y labores que realice, a cumplir toda la legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, laboral, accesibilidad, así como cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos de aplicación al respecto.

La ejecución de este contrato deberá regirse por el principio de calidad, tanto en la ejecución del mismo (optimización de recursos y obtención de resultados para una máximo control de la calidad de los servicios citados), como en su naturaleza material (respetuoso con el medio ambiente mediante la utilización de los recursos adecuados), y en su carácter social (realización de un trabajo de calidad con trabajadores motivados mediante unas dignas condiciones laborales y concienciados e involucrados con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de la población).

- Tipo de Contrato: "Servicios"
- CPV 2008: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- CNAE 71.12



2.- SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIBLE

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse a través de los medios establecidos en el Art. 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular:

Indicación del personal técnico asignado al contrato:

- Se precisarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales, debidamente compulsadas, del personal técnico así como el número de técnicos y experiencia profesional de cada uno de ellos.
- Deberán acreditar, al menos, la existencia en plantilla de un Titulado Superior, con experiencia de 5 años realizando labores e informes técnicos en materia de residuos y limpieza viaria.

3.- GARANTÍA DE COMPATIBILIDAD E INDEPENDENCIA

No podrán participar las empresas que tengan relación laboral, mercantil, o se encuentren participadas o vinculadas con la empresa adjudicataria de los servicios municipales citados, ni con otras empresas del grupo de las mismas.

Tampoco podrán participar las empresas que realizan o prestan trabajos de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o empresas participadas o vinculadas con algunas que lo realicen.

A tal efecto por los licitadores se incluirá declaración responsable sobre el cumplimiento de esta exigencia, así como el modelo 347 de los últimos 5 años.

Se incluirá compromiso expreso del licitador de no realizar servicios profesionales durante la ejecución del contrato, ni durante el año siguiente a la finalización del contrato, con las empresas adjudicatarias de los servicios citados, ni con otras empresas del grupo de las mismas.

4.- DOCUMENTOS BASE DE LA VERIFICACIÓN

Para la comprobación de la correcta ejecución de los trabajos de las empresas adjudicatarias citadas, se tomarán como base los siguientes documentos que tienen carácter contractual, que serán entregados al adjudicatario cuando de comienzo el servicio:

- El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, que ha servido de base para la celebración de la licitación de los servicios municipales citados.



- El Anteproyecto Técnico de Explotación del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte.
- Los documentos integrantes de las ofertas de las empresas adjudicatarias de los servicios citados.
- Las modificaciones a los contratos, y adendas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- Las órdenes que por escrito hayan sido dadas por la Dirección Facultativa de los servicios, en orden a aclarar o interpretar cualquier cuestión de carácter técnico o económico del mismo y hayan sido aceptadas por el Adjudicatario.
- Toda aquella otra información sobre la situación de dichos contratos que pudiese ser necesaria para el correcto control de los servicios citados (partes diarios de trabajo, cuadros de amortización pendiente, tablas de personal, precios, etc.).

5.- ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

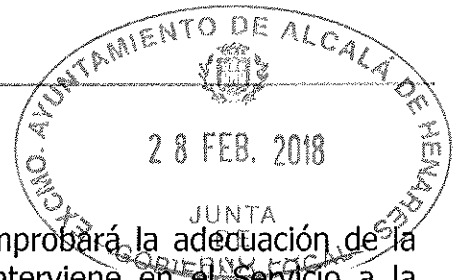
El ámbito territorial se corresponde con el municipio de Alcalá de Henares y se incluirán todas las vías públicas y todos los espacios urbanos objeto de los servicios citados.

El adjudicatario deberá inspeccionar y realizar un seguimiento de todos los trabajos y servicios correspondientes a dichos contratos, incluyendo las siguientes cuestiones, cuyo detalle se desarrolla en el presente Pliego:

1.-Análisis previo del servicio real que se está prestando por las empresas adjudicatarias de los servicios municipales citados.

2.-Realización de análisis de rendimientos, productividad, económicos y de calidad de los trabajos ejecutados por las empresas adjudicatarias citadas, verificando los siguientes aspectos:

- Dotación de medios.- La dotación de medios humanos y materiales asignados a cada servicio incluido en los contratos, de acuerdo con la documentación contractual vigente del apartado anterior.
- Cumplimiento de la programación.- La realización de la programación, las rutas, itinerarios y frecuencias de servicio establecidas por las empresas adjudicatarias en la programación de sus trabajos diarios y su concordancia con la documentación contractual vigente del apartado anterior.
- Resultados de los trabajos.- Los resultados de los trabajos realizados conforme a la programación existente, especialmente en lo relativo a grado de calidad de los servicios, eficiencia de los equipos, gestión y clasificación de residuos, atención al ciudadano, gestión de la maquinaria y contenedores, existencia de puntos negros, gestión del Punto Limpio, incidencias en las vías públicas, etc.



- Adaptación de los medios a la normativa.- Se comprobará la adecuación de la documentación exigible en cada elemento que interviene en el Servicio a la normativa municipal, comunitaria o estatal exigible, tanto en la maquinaria o medios como en los edificios y en el personal.

3.-Establecer propuestas de optimización de los actuales recursos humanos y materiales a corto plazo. En este sentido, se tendrá en cuenta el diagnóstico de la gestión operativa de los servicios actuales que debe realizar el adjudicatario indicado en el apartado anterior, estableciendo las principales líneas estratégicas de mejora para optimizar la gestión con propuestas de acciones a corto plazo, con los medios y recursos actuales.

4.-Propuesta valorada a nivel global y desglosada para cada uno de los servicios citados adecuada a las necesidades reales de la ciudad y adaptado a las condiciones económicas existentes, en la que se recoja una estimación y dimensionamiento del personal y del equipamiento asociado necesario y óptimo para los servicios que se prestan y su tendencia futura.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

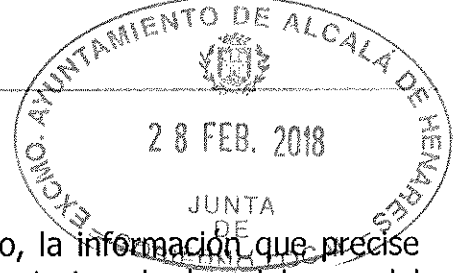
Se designará, por parte de la Junta de Gobierno Local, un Responsable del Contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

El Responsable desempeñará una función coordinadora, estableciendo los criterios de actuación de la empresa adjudicataria del control de calidad y supervisando la realización de sus funciones de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y demás documentos del contrato.

Los resultados de los trabajos de la inspección realizada por el adjudicatario serán comunicados por escrito al Responsable, el cual de acuerdo con la naturaleza del informe propondrá a la Concejalía de Medio Ambiente las propuestas que, de acuerdo con la documentación indicada en el presente pliego, y conforme a su criterio procedan.

Así, las funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- 1) De propuesta al órgano de contratación
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. Del TRLCSP.



- 2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- 3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- 4) Para conformar las facturas mensuales, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- 5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, no se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

Representante del adjudicatario

El adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, y que actúe como representante suyo ante el Excmo. Ayuntamiento.

7.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

Con el fin de verificar los aspectos de los Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos que se han enumerado genéricamente en el apartado de ámbito y alcance del contrato, el adjudicatario deberá realizar las siguientes prestaciones:

1.-Trabajos necesarios para realizar un análisis previo del servicio real que se está prestando por la empresa adjudicataria de los servicios citados.

2.-Inspección sistemática de la correcta prestación de los servicios citados, conforme a las obligaciones contractuales establecidas al respecto, con las siguientes prestaciones por el adjudicatario, como mínimo:

- a) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria de los servicios citados y en los convenios de colaboración de recogida de residuos. Las actuaciones a controlar procederán del desarrollo y estudio exhaustivo de los documentos base de verificación indicados en el presente Pliego.
- b) Evaluar las incidencias producidas y buscar las soluciones adecuadas para reducir el número e importancia de dichas incidencias.
- c) Hacer un seguimiento y evaluación de la situación tecnológica y medioambiental de los servicios al objeto de proponer nuevas actuaciones encaminadas a la mejora continuada en materia tecnológica y medioambiental.



- d) Proveer a los Servicios Municipales de una herramienta para introducir la Mejora Continua como método habitual para establecer la programación más eficaz en el desarrollo en el tiempo de dichos servicios, marcando como objetivo la satisfacción plena de la ciudadanía como primera y última receptora de los mismos.
- e) Realizar el control de objetivos u operaciones, así como de los indicadores de calidad establecidos en los pliegos de condiciones de los servicios citados, que permita evaluar de manera objetiva la prestación del servicio y su evolución. Este control deberá realizarse en soporte informático en entorno web, según se especifique por el Ayuntamiento. De igual manera, en algunas ocasiones el cálculo de los indicadores deberá entregarse a los servicios técnicos municipales en soporte electrónico (Excel o soporte indicado por el Ayuntamiento). Se aportarán los datos de campo y se elaborarán los informes sobre los resultados las inspecciones y de los controles de calidad realizados. Asimismo se elaborarán los informes relativos al control cualitativo de medios humanos y técnicos y el cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, control de altas y bajas del personal adscrito a los servicios y control de la formación del personal en plantilla.
- f) Inclusión en las herramientas informáticas que disponga en cada momento el Ayuntamiento de toda la información que se solicite por parte de éste relacionada con el ámbito del contrato
- g) Establecer propuestas de optimización de los actuales recursos humanos y materiales a corto plazo, estableciendo las principales líneas estratégicas de mejora para optimizar la gestión con propuestas de acciones a corto plazo, con los medios y recursos actuales, realizando previamente los estudios que el Ayuntamiento considere oportunos de cara a la mejora de los servicios.
- h) Realizar propuesta valorada a nivel global y desglosada de un servicio adecuado a las necesidades reales de la ciudad y adaptado a las condiciones económicas existentes, en la que se recoja una estimación y dimensionamiento del personal y del equipamiento asociado necesario y óptimo para los servicios que se prestan y su tendencia futura.
- i) Desarrollar un programa informático que permita llevar a cabo las actividades anteriormente descritas, integrándose en la plataforma web establecida por el Ayuntamiento, bajo cláusula de confidencialidad del adjudicatario.
- j) Control sobre la utilización de la maquinaria, vehículos e instalaciones adscritos a este contrato con carácter exclusivo en el municipio de Alcalá de Henares y

para los servicios contratados, así como el mantenimiento y conservación de las instalaciones y maquinaria adscritos al mismo.

- k) Control sobre la presencia y asignación de personal a los distintos servicios, absentismo, vacaciones, enfermedad y bajas laborales, etc. de estos servicios.

8.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

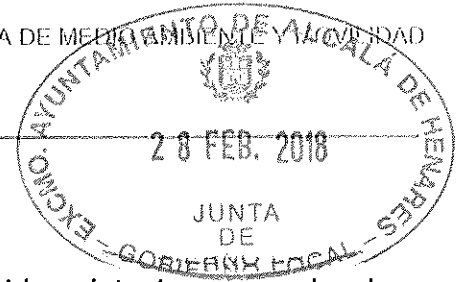
8.1. Seguimiento

El adjudicatario deberá realizar seguimientos periódicos (aleatorios y programados) de los medios humanos y materiales adscritos al contrato, en el inicio, durante, y a la finalización de sus turnos de servicio.

El seguimiento incluirá:

- Recuento e identificación de medios a la salida y entrada de sus cantones o bases operativas.
- Inspección de los equipamientos de trabajo.
- Adecuación y funcionalidad de la maquinaria (dispositivos luminosos, estado funcional y aparente del vehículo, estado del instrumental de tratamiento, etc.);
- Control de que los recursos humanos asignados al servicio coinciden con los ofertados en número y jornadas. Los controles, seguimientos e inspecciones de presencia de los servicios prestados por la empresa adjudicataria en lo relativo al cumplimiento de los horarios y el personal contratados.
- Coincidencia de los esquemas de servicio establecidos para la prestación del mismo con lo ofertado.
- Control de las categorías profesionales para la realización del servicio.
- Control de la adecuación de las instalaciones fijas y cantones al correcto desarrollo del servicio, estado de mantenimiento y limpieza.
- Verificación de que los distintos tipos de residuos se transportes en la forma y a los lugares previstos, de conformidad a la normativa.

8.2 Inspección de equipos de trabajo



Se efectuarán inspecciones genéricas (cumplimiento recorridos, dotaciones, apariencia, calidad de la prestación, cumplimiento de normas y ordenanzas) y específicas (control de tiempos de trabajo, tiempos en ruta, tiempos muertos, tiempos de respuesta) sobre los medios destinados a las diferentes gamas de cada servicio.

8.3 Medición de incumplimientos en materia medioambiental, de seguridad y salud, etc.

El adjudicatario detectará y comunicará al Responsable del Contrato los incumplimientos de los equipos de servicio en ámbitos relacionados con la normativa de tráfico, de emisiones de gases, partículas y ruidos, cumplimiento de inspecciones oficiales (ITV, etc.), normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, etc.

8.4 Control de la legalidad

El adjudicatario examinará los documentos legales que tanto a las personas como a los medios muebles o inmuebles de los servicios municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sean exigibles. Así verificará los contratos de trabajo de los operarios, la documentación exigible a la maquinaria y a los inmuebles, la idoneidad de los seguros y cuantos documentos legales sean exigibles de acuerdo con su criterio y el del Responsable del Contrato.

8.5 Localización de incidencias

Se detectarán y comunicarán al Responsable del Contrato aquellas incidencias, ajenas a los servicios municipales citados, detectadas en el ámbito de actuación de los equipos de conservación de vías públicas, instalaciones, etc. En caso de verificar un incumplimiento grave que pudiera ocasionar de manera inminente accidentes o daños a personas o a cosas se comunicará igualmente, y de forma inmediata, a los mandos de las empresas adjudicatarias de dichos servicios.

8.6 Medición de resultados

De forma continua se evaluará por parte del adjudicatario la eficiencia (nivel de calidad o resultados del servicio) de los mencionados servicios municipales con metodologías y protocolos objetivos, de acuerdo a la documentación indicada en el presente Pliego.



8.7 Propuesta de valoración y resolución de incumplimientos

El adjudicatario del control de calidad y ante la presunta detección de incumplimientos elaborará una propuesta de actuación que contendrá la cuantificación económica de la sanción económica aplicable y la entregará al Responsable del Contrato, quien comunicará a la Concejalía de Medio Ambiente la existencia de una posible sanción. De los resultados obtenidos por la inspección realizada se elaborará un parte/informe diario que se remitirá al Responsable del Contrato.

Mensualmente se elaborará un informe resumen de las actuaciones y resultados obtenidos, comparándolo con lo exigible por Pliegos y proponiendo las medidas que procedan.

En todo caso, el adjudicatario tendrá disponible la planificación de la inspección mensual a realizar antes del primer día de cada mes, debiendo entregar los resultados completos de la inspección antes del día 5 del mes siguiente al mes inspeccionado, salvo para comunicaciones como avería o similares, cuando se aprecie la urgencia del tema, que deben ser comunicadas con carácter inmediato, o en cualquier caso, cuando así se determine por el Ayuntamiento.

8.8 Cumplimiento de mejoras ofertadas: Asimismo se deberá realizar el control del cumplimiento de las mejoras ofertadas en los servicios municipales objeto del presente contrato.

8.9 Control de las rutas o servicios que el Ayuntamiento solicite de manera puntual, con objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos de los servicios contratados.

9.- MEDIOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

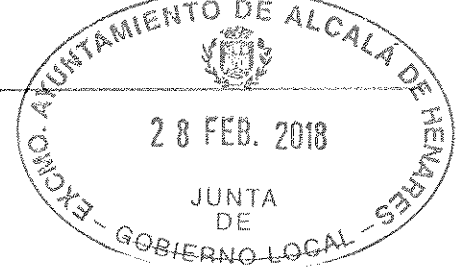
Los licitadores deberán especificar y detallar en su oferta todos los medios humanos y materiales necesarios y suficientes para el cumplimiento adecuado de los trabajos descritos en el presente Pliego.

Entre estos medios habrán de incluirse, como mínimo:

A) Equipo Humano:

- 1) Un coordinador técnico: Adscrito al 100%, podrá realizar funciones de Responsable del adjudicatario y habrá de ser un Titulado Superior, con experiencia mínima de 5 años en labores de control de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos, para dedicación en jornada completa al contrato.

Este coordinador técnico podrá realizar igualmente trabajo de campo.



Las funciones del coordinador serán las siguientes:

- i) Planificar las inspecciones: organización de personal, medios, recopilación y entrega de datos.
 - ii) Comprobar la veracidad de la información relativa al resultado de las inspecciones, verificando la existencia de evidencias que justifiquen el resultado de las mismas.
 - iii) Realizar la entrega de resultados y la valoración de la calidad de los servicios.
 - iv) Realizar los informes solicitados por el Ayuntamiento en relación a los resultados obtenidos, representando a la adjudicataria en las reuniones que se mantengan al respecto.
 - v) Interlocutor con el ayuntamiento.
- 2) Personal de inspección: Se deberá contar como mínimo con cuatro empleados para estas funciones y de acuerdo con los siguientes horarios:
- El 80% de dedicación de las horas semanales a inspección del Servicio de Limpieza Viaria.
 - El 20% de dedicación de las horas semanales a la inspección del Servicio de Recogida.

La competencia de los inspectores comprende:

- i) La inspección de todos los puntos de control definidos en el pliego, comprobando y evaluando el estado de los mismos en relación a los criterios establecidos en el Control de Calidad de los servicios.
- ii) Complementariamente, deberá participar en la coordinación, seguimiento, apoyo técnico y propuestas de mejoras al plan de control de calidad de los servicios; colaborando en el informe en relación a las quejas y reclamaciones que sobre el servicio inspeccionado se presenten.
- iii) Realización de la comprobación, análisis e informe en relación a las deficiencias detectadas en la calidad de la ejecución de los servicios en relación a los puntos del Control de Calidad inspeccionados. Análisis de propuestas y supervisión de resultados de las acciones correctivas y preventivas que las empresas o entidades colaboradoras realicen de cara a la subsanación de deficiencias del control de calidad.

Los inspectores deberán tener en cuenta los siguientes principios de actuación: el personal de inspección de servicios, y aquel que ocasionalmente pueda colaborar en el ejercicio de la función inspectora, guardará secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su puesto, así como sobre los datos, resultados, informes, origen



de las denuncias o antecedentes a los que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario deberá dotar al personal inspector de servicios de una credencial personalizada con cuya exhibición acreditará su condición e identidad. El personal asignado a los trabajos deberá estar adecuadamente cualificado, formado, uniformado e identificado.

Se deberá tener en cuenta la turnicidad y flexibilidad horaria de jornada de los trabajadores para una correcta planificación del servicio, debido a los tres turnos que presenta el Servicio Municipal de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria. Cualquier cambio en el personal ofertado, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá ser previamente comunicado y autorizado por el Responsable del Contrato.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no tendrá ninguna relación laboral ni jurídica con el personal contratado por el adjudicatario. El adjudicatario se responsabilizará de contratar el personal necesario para las situaciones de baja.

El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y salud.

B) Medios materiales:

Como mínimo se deberán cumplir con los siguientes condicionantes:

- 1) Deben ser suficientes para prestar dicho servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá aportar en todo momento, a su costa, todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.
- 2) El adjudicatario deberá mantener asignados al servicio, como medios de transporte propio, los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal y los equipos hasta los lugares de actuación, con al menos 4 automóviles de cuatro ruedas para uso urbano, especificando los vehículos adscritos. Cualquier cambio en los vehículos deberá contar con la autorización previa del responsable del contrato.
- 3) El personal de inspección deberá ir provisto en todo momento de Smartphone o tableta, trasladando las incidencias a la aplicación informática en la forma establecida por el Ayuntamiento, y estar localizables durante toda su jornada de trabajo a fin de recibir cualquier posible instrucción de los Servicios Técnicos Municipales.



- 4) Toda la maquinaria vehículos, equipos electrónicos, herramientas e instrumental de medición necesarios para la correcta realización de los trabajos serán por cuenta del contratista, así como los gastos asociados de combustible, de conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.
- 5) El adjudicatario deberá disponer e incluir en su propuesta cuantas herramientas se precisen para una buena prestación del servicio y contará con las reservas de material que se requieran, para suplir las incidencias normales que puedan surgir durante la prestación de los servicios objeto del presente pliego.
- 6) La introducción de cualquier nuevo sistema, equipo o herramienta adicional o sustitutorio no incluido en la propuesta original aprobada por el Ayuntamiento deberá justificarse y ser aprobada, por escrito, por el Ayuntamiento.
- 7) Los vehículos deberán cumplir la normativa anticontaminación vigente en función de su categoría:
 - i) Euro6 para turismos
 - ii) Euro5 o Euro6 para vehículos industriales ligeros
 - iii) Euro4 para motocicletas

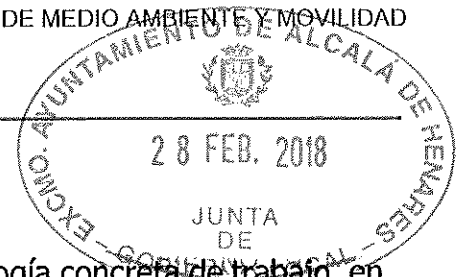
Podrán aceptarse vehículos homologados con normativas anteriores, siempre y cuando sus motorizaciones ya cumpliesen en el momento de su comercialización la normativa de emisiones actualmente vigente.

Cualquier cambio en los vehículos ofertados, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá ser previamente comunicado a, y autorizado por, el Responsable del Contrato

- 8) Se deberá contar con cualesquier otros medios que el licitador considere oportuno:
 - i) Medios de grabación de imágenes en formato digital.
 - ii) Ordenadores.
 - iii) Programas a emplear en el control con sus correspondientes licencias, si éstas fuesen legalmente necesarias.
 - iv) Medios de comunicación.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la adjudicataria un sistema de seguimiento por GPS de los vehículos y maquinaria adscrita al servicio, en aquellos casos en que sea posible.

10.- METODOLOGÍA DE TRABAJO.



Las empresas concursantes deberán proponer una metodología concreta de trabajo, en función de los equipos humanos y materiales que proponga, indicando las inspecciones propuestas y su periodicidad, control documental, inspección de instalaciones o cualquier otra actuación que cada concursante considere adecuada para el mejor desarrollo de la función inspectora a realizar. La entrega de resultados de las inspecciones se realizará mediante informe en formato papel debidamente firmado y en soporte informático compatible con la aplicación del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario pueda solicitar compensación adicional alguna por ello.

Deberán indicar expresamente todas aquellas medidas que consideren oportunas para conseguir un servicio de calidad, eficaz y eficiente, justificando su elección.

Esta metodología estará sujeta durante toda la vigencia del contrato a los requisitos fijados por el Ayuntamiento, garantizando la máxima adaptabilidad del sistema diseñado a las instrucciones recibidas en cada momento.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO.

El plazo de ejecución será de un año.

El presupuesto asciende a 146.313,74 € más 30.725,88 € en concepto de IVA, que totaliza la cantidad de 177.039,62 € año, que serán abonados mediante certificaciones mensuales cursadas por el responsable de este contrato, en función de los trabajos realizados, que serán facturados mensualmente en el importe correspondiente a un doceavo, acompañadas de una certificación expedida por el citado responsable del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 146.313,74 €.

12. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En relación con los trabajos encomendados al adjudicatario en el presente contrato, podrá éste incurrir en faltas que supondrán una penalización, de acuerdo con el siguiente baremo:

Faltas leves. Se considerarán como leves las siguientes faltas:

- Retrasos en la entrega de informes por un plazo de 48 horas.
- Ausencias injustificadas de los medios dispuestos durante un día, sin comunicárselo a la Dirección Facultativa.
- Cambios de personal adscrito sin la autorización de la Dirección Facultativa.

Las faltas leves serán objeto de una sanción de 200 € por sanción, siendo el responsable de este contrato el que efectúe comunicación Delegado del adjudicatario, quien tendrá 48 horas para realizar las alegaciones que en su defensa considere adecuadas, siendo



aceptadas o no por el responsable de este contrato, quien los ~~detractará de la siguiente~~ certificación en caso de no considerar las razones alegadas.

Faltas graves. Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Retraso en la entrega de informes por un plazo superior a 48 horas e inferior a 72 horas.
- Ausencias injustificadas de los medios dispuestos por un plazo superior a un día e inferior a una semana.
- Repetición de tres faltas leves en un plazo de tres meses.

Las faltas graves llevarán aparejada una sanción de 500 €, se realizarán a propuesta del responsable de este contrato, quien decidirá sobre la procedencia de su imposición, dando a la empresa un plazo de audiencia de 96 horas para formular las alegaciones que estime procedente.

Faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves las siguientes acciones u omisiones:

- Ocultación de defectos observados en los servicios objeto del contrato y Limpieza y detectados por sus propios medios por el Ayuntamiento.
- Falsificación de resultados, de forma consciente.
- Retirada por un plazo superior a una semana de medios puestos para la gestión del Servicio de control de calidad.
- Reiteración de tres faltas graves en un plazo de tres meses.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas mediante la detracción de una cantidad comprendida entre 501 y 3.000 €, siendo su tramitación análoga a la de las faltas graves.

Las reiteraciones de tres faltas muy graves podrá ser causa de rescisión del Servicio de control de calidad sin ninguna contraprestación. Para la tramitación se iniciará el oportuno expediente a instancias del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Movilidad ante la Junta de Gobierno Local, quien procederá a nombrar un instructor de entre los funcionarios del Ayuntamiento, el cual elevará a la Junta de Gobierno la procedencia o no de la rescisión, después de estudiar las razones expuestas por el responsable del contrato y el Delegado del adjudicatario, dando audiencia a ambos.



13. REVISIÓN DE PRECIOS.

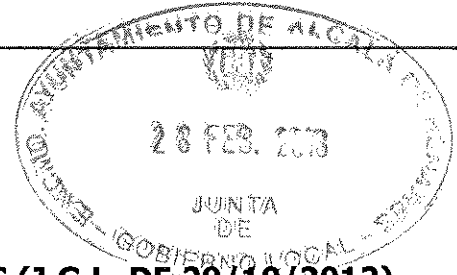
El presente contrato no tendrá revisión de precios en ninguna de las anualidades.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL-RESPONSABLE SERVICIO
MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS

Fdo. Javier Cardenas Vilchez

A circular stamp from the Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Medio Ambiente. The outer ring contains the text "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES" at the top and "Medio Ambiente" at the bottom. In the center, there is a coat of arms. A signature is written over the stamp.



ANEXO I

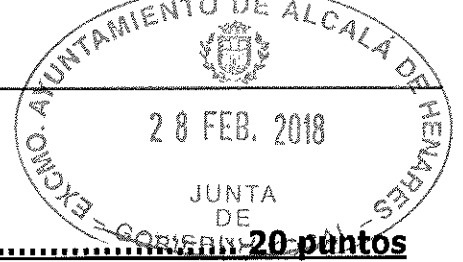
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (J.G.L. DE 29/10/2012)

- **Menor precio ofertado hasta..... 60 puntos**

Fórmula de cálculo

Precio tipo de licitación	P
Ofertas presentadas en la licitación	$O_1...O_s...O_n$
Cálculo del porcentaje de baja	$[P - O_s] / P] \times 100$

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 60 % puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 60 % recibirán un total de 60 puntos.
- 4.-Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando exista más de un criterio objetivo:
 - Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



• **Sueldo de los trabajadores hasta.....20 puntos**

Cada licitador indicará de forma detallada en su oferta todos y cada uno de los salarios a aplicar a las diferentes categorías de empleados asignados al servicio, de forma que pueda extraerse el sueldo bruto anual mínimo ofertado (*SueldoMínimoOfertado*), que corresponderá con el de aquel trabajador de menor retribución asignado al servicio.

Se valorará con una puntuación de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 20.

Teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional en bruto anual (*SMI*) la puntuación se calculará mediante una de las siguientes fórmulas en función de la cuantía del Sueldo Bruto Anual Mínimo ofertado (*SueldoMínimoOfertado*):

- *SueldoMínimoOfertado* entre el SMI y un sueldo de 20.000€ brutos anuales. Puntuación entre 0 y 4 puntos.

$$Puntuación = 4 \times \frac{(SueldoMínimoOfertado - SMI)}{(20.000 - SMI)}$$

- *SueldoMínimoOfertado* entre los 20.000€ y los 28.000€ brutos anuales. Puntuación entre 4 y 20 puntos.

$$Puntuación = \left(16 \times \frac{(SueldoMínimoOfertado - 20.000)}{(28.000 - 20.000)} \right) + 4$$

- Para un *SueldoMínimoOfertado* superior a 28.000€ brutos anuales la Puntuación será de 20 puntos.

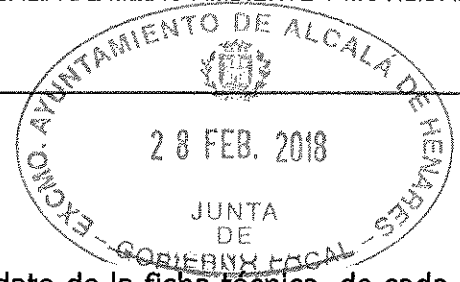
Para aquellos trabajadores que no realicen la jornada completa, se deberá indicar el porcentaje de la misma, para extrapolar dicho salario a una jornada completa y poder aplicar las fórmulas anteriores. El mínimo tiempo de adscripción de un trabajador al proyecto es de media jornada (20 horas semanales de lunes a domingo).

El valor del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) a introducir en la fórmula es de 10.302,60 €.

En cualquier caso se valorará con 0 puntos las ofertas en las que el sueldo máximo de alguno de los trabajadores supere en 2,5 veces la cuantía del sueldo mínimo de cualquiera de los otros trabajadores. Deberá justificar esta condición en el apartado correspondiente

• **Impacto ambiental de los medios de locomoción hasta.....10 puntos**

Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y un mínimo de 0, debiendo cada licitador indicar de forma detallada en su oferta todos y cada uno de los medios de transporte que utilizará en la realización del servicio y sus características ambientales homologadas en sus fichas técnicas oficiales.



Para el cálculo de este criterio se tendrá en cuenta el dato de la ficha técnica, de cada uno de los vehículos, denominado "CO₂", dato utilizado actualmente para el cálculo del impuesto de matriculación.

CO₂ = gramos de dióxido de carbono (CO₂) emitidos por kilómetro recorrido en entorno controlado

Se realizarán una serie de cálculos para obtener una puntuación final:

1.- Cálculos iniciales: Se procederá al cálculo de puntuación para cada uno de los vehículos en función de sus emisiones de forma progresiva:

- Al valor CO₂ = 0 gr/km se le asignará un valor de *10 puntos*
- Para valores intermedios 0 gr/km < CO₂ < 90 gr/km

$$puntos = (-0,022 \times CO_2) + 10$$

- Al valor CO₂ = 90 gr/km se le asignará un valor de *8 puntos*
- Para valores intermedios 90 gr/km < CO₂ < 120 gr/km

$$puntos = (-0,233 \times CO_2) + 29$$

- Al valor CO₂ = 120 gr/km se le asignará un valor de *1 punto*
- Para valores CO₂ > 120 gr/km se les asignará un valor de *0 puntos*

2.- Correcciones: En función de las características propias de cada vehículo se aplicarán a las puntuaciones obtenidas en el apartado anterior las siguientes correcciones: se penalizará restándoles *2 puntos* a las anteriores obtenidas por aquellos vehículos con motores Diésel, aunque sean de última generación, debido a sus mayores emisiones de NO_x, independientemente de sus bajas o altas emisiones de CO₂, con respecto a los motores cuyo combustible es la gasolina.

3.- Se realizará la media aritmética de las puntuaciones de todos los vehículos a utilizar en el servicio.

Esta media aritmética será el valor final de la Puntuación para este criterio cuantificable, con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 10.



CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

•.-Proyecto de Organización y Planificación del Servicio, metodología propuesta y soluciones innovadoras hasta.....10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos, debiendo cada licitador exponer de forma clara y detallada la forma de realizar las inspecciones en función de los medios dispuestos.

Se valorará la idoneidad y características del proyecto presentado, la metodología propuesta para la prestación del servicio y la viabilidad de sus planteamientos técnicos, así como las soluciones innovadoras relacionadas con el objeto del contrato.

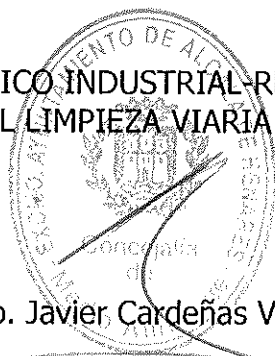
Se especificarán la planificación y frecuencia de las inspecciones, personal y medios asignados, justificaciones de esas planificaciones, etc.

Los puntos se darán según los siguientes criterios:

- Definición técnica del proyecto de organización y planificación del servicio y la metodología propuesta: se valorará la calidad del proyecto y su idoneidad y adaptabilidad a las características específicas del municipio de Alcalá de Henares.
- Claridad en la exposición, nivel de detalle y justificación del planeamiento propuesto.
- Propuesta de soluciones innovadoras con el objeto del contrato.
- Medios informáticos y otros para el control, con descripción detallada de los objetivos y procedimientos de su utilización.
- Contenidos de los informes a presentar periódicamente ante el responsable del presente contrato.
- Estudio económico-financiero del Servicio

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL-RESPONSABLE SERVICIO
MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS



Fdo. Javier Cardeñas Vilchez